



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# Tribunal Superior del Distrito Judicial

## Secretaría Sala Penal

### Neiva – Huila

Neiva, 20 de febrero de 2023

Oficio N° 500  
Rad. No. 2023-00044-00

**Señores**

**MARCELA CHAVARRO MEDINA** [tefa.ac23@gmail.com](mailto:tefa.ac23@gmail.com)

**FISCALIA 25 SECCIONAL DE PITALITO** [siliaena.ceballos@fiscalia.gov.co](mailto:siliaena.ceballos@fiscalia.gov.co)  
[jesus.nunez@fiscalia.gov.co](mailto:jesus.nunez@fiscalia.gov.co)

**REFERENCIA:** Acción Constitucional de Tutela propuesta por **MARCELA CHAVARRO MEDINA** contra **Fiscalía 25 Seccional de Pitalito**.

Comedidamente me permito comunicarle que, mediante auto del 20 de febrero de 2023, proferida de manera virtual dentro de la acción de tutela de la referencia, la Sala Primera de Decisión Penal de esta Corporación, dispuso lo siguiente:

“... Mediante reparto ha correspondido a esta Sala la acción de tutela instaurada por MARCELA CHAVARRO MEDINA, contra la Fiscalía 25 Seccional de Pitalito Huila, al atribuirle la afectación de su derecho fundamental al debido proceso. Por reunir la solicitud los presupuestos del Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 SE AVOCA el conocimiento de la acción, se le imprime el procedimiento preferente y sumario, ordenando vincular al investigado Andrés Stiven Chavarro Medina, para lo cual la fiscalía surtirá su notificación y de ello dará cuenta al contestar la demanda; con todo, para la comunicación a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Secretaría de esta Sala Penal, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional. En orden a establecer si ha existido violación o amenaza alguna a los derechos fundamentales, se dispone enviar copia de la demanda a la autoridad accionada y a los vinculados solicitándoles que, dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien con respecto a los hechos y pretensiones de la misma, y se refieran a cualquier otro aspecto que consideren de interés para el esclarecimiento de los hechos, debiendo aportar los respectivos soportes....”.

Fdo. Magistrada Ponente **Juana Alexandra Tobar Manzano**.

Atentamente,

  
**DIANA MARCELA SIERRA ANDRADE**  
Escribiente

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia, Oficina 1013 Tel. 8713536 Fax 8711932  
E-mail: [secpnei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secpnei@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CUARTA DE DECISIÓN PENAL

*Tutela 1ª Inst.* 41001-22-04-000-2023-00044-00  
*Accionante:* MARCELA CHAVARRO MEDINA  
*Accionado:* Fiscalía 25 Seccional de Pitalito

Neiva (H), veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante reparto ha correspondido a esta Sala la acción de tutela instaurada por **MARCELA CHAVARRO MEDINA**, contra la Fiscalía 25 Seccional de Pitalito Huila, al atribuirle la afectación de su derecho fundamental al debido proceso.

Por reunir la solicitud los presupuestos del Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 SE AVOCA el conocimiento de la acción, se le imprime el procedimiento preferente y sumario, ordenando vincular al investigado Andrés Stiven Chavarro Medina, para lo cual la fiscalía surtirá su notificación y de ello dará cuenta al contestar la demanda; con todo, para la comunicación a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Secretaría de esta Sala Penal, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

En orden a establecer si ha existido violación o amenaza alguna a los derechos fundamentales, se dispone enviar copia de la demanda a la autoridad accionada y a los vinculados solicitándoles que, dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien con respecto a los hechos y pretensiones de la misma, y se refieran a cualquier otro aspecto que consideren de interés para el esclarecimiento de los hechos, debiendo aportar los respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUANA ALEXANDRA TOBAR MANZANO<sup>1</sup>**  
Magistrada

<sup>1</sup> Se firma de manera virtual, en atención a la emergencia sanitaria, y con sustento en el artículo 22 del Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, suscrito por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Firmado Por:**  
**Juana Alexandra Tobar Manzano**  
**Magistrada**  
**Sala Cuarta Penal**  
**Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd4b0c22fd6f7df69221c8c8e4dc55c2045464aef970d1a771aa4daa6cb7eae**

Documento generado en 20/02/2023 04:19:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## RV: Generación de Tutela en línea No 1285805 TUTELA PARA REPARTO ANTE EL TRIBUNAL

Amparo Cruz Hermida <acruz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/02/2023 9:10

Para: Tutelas Tribunal Superios Sala Penal Huila - Neiva <tutrisupspnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>;tefa.ac23@gmail.com <tefa.ac23@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (172 KB)

215 ACTA.pdf;

Cordial saludo:

Remito **ACTA** de Reparto No. **215**, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complementación de información debe dirigirse, directamente al usuario o al Juzgado.**

Sin otro en particular,

Atentamente,

**Amparo Cruz Hermida**

Asistente Administrativo

OFICINA JUDICIAL NEIVA

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Neiva

acruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

**De:** Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 20 de febrero de 2023 8:21 a. m.

**Para:** Amparo Cruz Hermida <acruz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 1285805 TUTELA PARA REPARTO ANTE EL TRIBUNAL

Cordial saludo,

Reenvío para reparto nuevamente debido a que la magistrada se encuentra de permiso en el día de hoy.

Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos del remitente, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complementación de información debe dirigirse, directamente, al usuario y / o despacho.

Atentamente,

**DIANA MARIA QUIZA GALINDO**

## ASISTENTE ADMINISTRATIVO

**Recordamos que el horario laboral de la Oficina Judicial de Neiva - Huila es de Lunes a Viernes de 7:00 a.m a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**

---

**De:** Recepcion Reparto - Huila - Pitalito <repartodigpithui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 17 de febrero de 2023 2:54 p. m.

**Para:** Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 1285805 TUTELA PARA REPARTO ANTE EL TRIBUNAL

---

**De:** Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 17 de febrero de 2023 2:04 p. m.

**Para:** Recepcion Reparto - Huila - Pitalito <repartodigpithui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; tefa.ac23@gmail.com <tefa.ac23@gmail.com>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 1285805

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1285805

Departamento: HUILA.

Ciudad: PITALITO

Accionante: MARCELA CHAVARRO MEDINA Identificado con documento: 1078747193

Correo Electrónico Accionante : tefa.ac23@gmail.com

Teléfono del accionante :

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: FISCALÍA 25 SECCIONAL DE PITALITO HUILA- Nit: ,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:  
DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Neiva, 17 de febrero de 2023

Señor

**JUEZ CONSTITUCIONAL DE PITALITO HUILA (REPARTO)**

E.

S.

D.

**ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTE: MARCELA CHAVARRO MEDINA**

**ACCIONADO: FISCALÍA 25 SECCIONAL DE PITALITO HUILA**

La suscrita, **MARCELA CHAVARRO MEDINA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.078.747.193 expedida en Acevedo Huila. Acudo respetuosamente ante su despacho para promover **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 y 1382 del 2000, para que judicialmente se conceda la protección del derecho al debido proceso y demás conexos que considero vulnerados por la omisión de la **FISCALÍA 25 SECCIONAL DE PITALITO HUILA**

#### **HECHOS**

1. El 28 de diciembre del año 2020, presenté denuncia penal por el delito de acto sexual violento contra el señor ANDRÉS STIVEN CHAVARRO MEDINA;
2. El proceso quedo registrado bajo la radicación 2020-02082 y asignado a la Fiscalía 25 seccional de Pitalito Huila;
3. En reiteradas ocasiones ha solicitado información respecto al trámite y procedimiento impartido a la denuncia, no obstante, la Fiscalía que el proceso esta en trámite, desconociendo las actuaciones surtidas y soportando aún, la violencia y trasgresión de mis derechos por cuenta de mi agresor;
4. Se observa entonces que, el ente acusador está evadiendo su carga procesal de cumplir con las diligencias procedimentales;
5. De igual manera, es dable precisar que la legislación colombiana prevé que la Fiscalía tendrá un término de dos (02) años contados a partir de la recepción de la noticia criminal para formular imputación u ordenar el archivo de la indagación; término que ya expiró, toda vez que a la fecha, han pasado más de dos (02) años y a la fecha se desconoce si se ha realizado imputación de cargos al agresor;
6. Así pues, se detalla la vulneración al debido proceso, como quiera que la jurisprudencia colombiana ha precisado dicho derecho como "*(...) conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso*

*en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo; (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley; (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso; (iv) el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables; (v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas” (sentencia C-341 de 2014).*

## **DERECHOS VULNERADOS**

Derecho al debido proceso y demás conexos.

## **SOLICITUD**

Con fundamento en los hechos narrados y consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor juez tutelar a mi favor el derecho al debido y demás conexos **ORDENÁNDOLE** a la autoridad accionada **IMPARTIR** el debido procedimiento penal a la denuncia presentada en el año el 28 de diciembre de 2020 bajo el radicado 2020-02082 contra **ANDRÉS STIVEN CHAVARRO MEDINA**.

## **JURAMENTO**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos que no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

## **ANEXOS**

1. Copia de la cédula de ciudadanía
2. Formato único de noticia criminal
3. Consulta SPOA

## NOTIFICACIONES

Las más las recibiré en la secretaria de su Despacho o al Correo electrónico:  
[tefa.ac23@gmail.com](mailto:tefa.ac23@gmail.com) - 313 383 8592

Atentamente;

*Marcela*

**MARCELA CHAVARRO MEDINA**

**C.C. No. 1.078.747.193 expedida en Acevedo (H).**

## Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 415516000597202002082	
Despacho	FISCALIA 25 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD SECCIONAL - PITALITO
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Fecha de asignación	31-DEC-20
Dirección del Despacho	CALLE 5 NO. 1 A - 46 PISO 2
Teléfono del Despacho	57(8)360998
Departamento	HUILA
Municipio	PITALITO
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 17/02/2023 12:03:00	

[Consultar otro caso](#) [Imprimir](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.078.747.193

CHAVARRO MEDINA

APELLIDOS

MARCELA

NOMBRES

Maryselca

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-2002**

**ACEVEDO**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.43**

ESTATURA

**A+**

G. S. RH

**F**

SEXO

**03-JUL-2020 ACEVEDO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



P-190040G-01152373-F-1078747193-20200813

0071448751A 1

53222192

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN  
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL  
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción:  
Hora:  
Departamento:  
Municipio:

28/DIC/2020  
08:25:00  
HUILA  
PITALITO

Caso Noticia:  
Departamento:  
Municipio:  
Entidad Receptora:  
Unidad Receptora:  
Año:  
Consecutivo:

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

415516000597202002082  
41 - HUILA  
551 - PITALITO  
60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
00597 - CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES  
PITALITO  
2020  
02082

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:  
Delito Referente:  
Modo de operación del delito:  
Grado del delito:  
Ley de Aplicabilidad:

ACTOS URGENTES  
310 - ACTO SEXUAL VIOLENTO. ART. 206 C.P.

NINGUNO  
LEY 906

El usuario es remitido por una Entidad ?

AUTORIDADES  
NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:  
Primer Apellido:  
Segundo Apellido:  
Documento de Identidad - clase:  
N°. Documento:  
De:  
Edad:  
Género:  
Fecha de Nacimiento:  
Lugar de Nacimiento País:  
Departamento:  
Municipio:  
Profesión:  
Oficio:  
Estado Civil:  
Nivel Educativo:  
Dirección residencia:  
Sitio Específico:  
País:  
Departamento:  
Municipio:  
Teléfono Móvil:  
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):

MARCELA  
CHAVARRO  
MEDINA  
CEDULA DE CIUDADANIA  
078747193  
ACEVEDO  
18  
MUJER  
03/MAY/2002  
COLOMBIA  
HUILA  
ACEVEDO  
SIN PROFESION  
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR  
SOLTERO/A  
PRIMARIA  
41006 VEREDA RUBI, ACEVEDO, HUILA  
VEREDA BUENA VISTA DE ACEVEDO HUILA COL  
COLOMBIA  
HUILA  
ACEVEDO  
3143975860  
0

DATOS DE LA VICTIMA  
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:  
Primer Apellido:  
Segundo Apellido:  
Documento de Identidad - clase:  
N°. Documento:  
De:  
Edad:  
Género:  
Fecha de Nacimiento:

MARCELA  
CHAVARRO  
MEDINA  
CEDULA DE CIUDADANIA  
078747193  
ACEVEDO  
18  
MUJER  
03/MAY/2002

Lugar de Nacimiento País:  
 Departamento:  
 Municipio:  
 Profesión:  
 Oficio:  
 Estado Civil:  
 Nivel Educativo:  
 Dirección residencia:  
 Sitio Específico:  
 País:  
 Departamento:  
 Municipio:  
 Teléfono Móvil:  
 Occiso:

COLOMBIA  
 HUILA  
 ACEVEDO  
 SIN PROFESION  
 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR  
 SOLTERO/A  
 PRIMARIA  
 41006 VEREDA RUBI, ACEVEDO, HUILA  
 VEREDA BUENA VISTA DE ACEVEDO HUILA COL  
 COLOMBIA  
 HUILA  
 ACEVEDO  
 3143975860  
 NO

Se informa a la víctima y al contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a comparecer en todas las fases de la situación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

**DATOS DEL INDICIADO**

Primer Nombre:  
 Segundo Nombre:  
 Primer Apellido:  
 Segundo Apellido:  
 Documento de identidad - clase:  
 Género:  
 Lugar de Nacimiento País:  
 Profesión:  
 Oficio:  
 Estado Civil:  
 Dirección residencia:  
 Sitio Específico:  
 País residencia:  
 Departamento residencia:  
 Municipio residencia:  
 Capturado:  
 Tipo Participación:

ANDRES  
 STIVEN  
 CHAVARRO  
 MEDINA  
 INDOCUMENTADO  
 HOMBRE  
 COLOMBIA  
 SIN PROFESION  
 AGRICULTOR  
 SOLTERO/A  
 41006 VEREDA RUBI, ACEVEDO, HUILA  
 VEREDA BUENA VISTA ACEVEDO HUILA COL  
 COLOMBIA  
 HUILA  
 ACEVEDO  
 NO  
 AUTOR MATERIAL

**BIENES RELACIONADOS CON EL CASO**

**DATOS SOBRE LOS HECHOS**

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio, de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad englobada por el secreto profesional, que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículo 67 - 68 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.)

Fecha de comisión de los hechos: 25/DIC/2020  
 Hora: 05:00:00  
 Para delitos de acción continuada:  
 Fecha inicial de comisión: 25/DIC/2020  
 Hora: 05:00:00  
 Lugar de comisión de los hechos:  
 Municipio: 6 - ACEVEDO  
 Departamento: 41 - HUILA  
 Dirección: 41006 VEREDA RUBI, ACEVEDO, HUILA  
 VEREDA BUENA VISTA ACEVEDO HUILA CAMPO  
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: ABIERTO  
 Latitud: 1.694006  
 Longitud: -75.993698  
 Uso de armas?: NO  
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

**Relato de los hechos:**

SIENDO LAS 08: 07 HORAS, DEL DÍA 28-12-2020, SE PRESENTA EN ESTA UNIDAD U.R.I. MARCELA CHAVARRO MEDINA, IDENTIFICADO CON Cedula de ciudadanía N. 1078747193, DA A CONOCER QUE PARA EL DÍA 25 DE DICIEMBRE DE 2020, FUE VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE SU PRIMO ANDRES STIVEN CHAVARRO MEDINA.

PARA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2020, A ESO DE LAS 11:00 DE LA NOCHE YO ME ENCONTRABA EN LA CASA DE MI HERMANO JESÚS DANIEL, LUEGO BAJE A LA CASA DE MI PAPÁ UBICADA EN LA VEREDA BUENA VISTA DE ACEVEDO, YO BAJE CON UN OBRERO DE CONFIANZA DE MI CASA, EL LLAMA JHON ALEXANDER NO SE EL APELLIDO, BAJE A PEDIR PERMISO A MIS PADRES, PARA IR AL FIESTA DONDE MI TÍA ODILIA, MI PAPÁ Y MI MAMÁ ME DIERON PERMISO DE IR A LA FIESTA, YA LUEGO SUBÍ A DONDE MI HERMANO JESÚS DANIEL, YA QUE ELLOS IBAN A IR A LA FIESTA, LUEGO A ESO DE LA 01:00 DE LA MAÑANA DEL DÍA 25 DE

COLOMBIA  
HUILA  
ACEVEDO  
SIN PROFESION  
RELACIONADAS CON EL HOGAR  
VEREDA BUENA VISTA DE ACEVEDO, HUILA  
ACTIVIDAD  
PARRAMA  
VEREDA BUENA VISTA DE ACEVEDO, HUILA

ME LLEGAMOS A LA FIESTA, A LA FIESTA TAMBIEN FUE JHON ALEXANDER, LA FIESTA ERA EN LA VEREDA, ESTANDO EN LA FIESTA YO TOMÉ COMO 5 COPAS DE VINO, ALLI ESTABA UN NOMBRE ANDRÉS ESTIVEN CHAVARRO MEDINA, MI PRIMO ANDRÉS, EMPEZO A DECIRME COMO A LAS 04:00 DE LA MAÑANA, MI HERMANO JESUS DANIEL Y LA ESPOSA, SALIERON DE LA FIESTA PARA LA CASA, YO ME QUEDA EN LA FIESTA CON MI PRIMO ISAAC CHAVARRO MEDINA Y CON CAROLINA LA MUJER DE EL, ALLI TAMBIEN ESTABA UN PRIMO LLAMADO SEBASTIÁN, Y EL OBRERO JHON ALEXANDER, A ESQ DE LAS 05:30 DE LA MADRUGADA DEL DIA 25-12-2020, YO SALI DE LA FIESTA, ME UBIQUE FUERA DE LA CASA DE MI TIA, YA QUE NO ENTRABA LA LLAMADA PARA COMUNICARME CON MI NOVIO JONATHAN GUZMÁN, ME PARE EN EL ANDÉN DE LA CASA, ESTANDO ALLI LLEGO MI PRIMO ANDRÉS STIVEN CHAVARRO MEDINA, ME JALO DE MI BRAZO Y ME LLEVO HACIA ABAJO DEL CAMINO, DE LA CASA HASTA DONDE ME LLEVO, ESTABA RETIRADO, YA ESTABA CLARO EL DIA, Y LUEGO ME PUSO SUS MANOS SOBRE MIS HOMBROS Y ME DIJO QUE LE DIERA UN BESO, YO LE DIJE QUE NO Y LO EMPUJE, Y ES CUANDO ANDRÉS ESTIVEN CHAVARRO MEDINA, ME COGE DE MIS DOS BRAZOS MUY FUERTE ME HACIA MUCHA FUERZA Y ES CUANDO ME EMPUJA HACIA UN LADO DEL CAMINO DONDE HAY MUCHO MONTE, YO CAIGO AL PISO Y ANDRÉS ESTIVEN CHAVARRO MEDINA, SE ME TIRA ENCIMA DE MI, YO LE DIGO QUE NO ME HAGA NADA, ME APRETABA MIS PIERNAS CON LAS PIERNAS DE EL Y CON LAS MANOS DE EL ME APRETABA LAS MANOS AUN HABIA MUSICA EN LA CASA DE MI TIA LA MUSICA TENIA UN VOLUMEN ALTO, POR ESO NADIE ME ESCUCHABA, ALLI EN ESE LUGAR SOLO HAY DOS CASAS LA DE MI TIA ODILIA DONDE ERA LA FIESTA Y LA CASA DE MI PRIMO JHON EISON MEDINA, PERO EL TAMBIEN ESTABA EN LA FIESTA, POR LO QUE NADIE ME ESCUCHABA MIS GRITOS, EN ESO ANDRÉS ESTIVEN CHAVARRO MEDINA, ME SUBIÓ LAS BLUSA Y EMPEZO A TOCARMÉ LOS SENOS, YO LE FORCEJEABA, A NO DEJARME, LO EMPUJE Y EL QUEDO SENTADO EN MIS PIERNAS, YO AUN EN EL SUELO, DEFENDIENDOME, ME BAJE LA BLUSA Y ES CUANDO, YO LOGRO SENTARME PERO EL ME EMPUJA NUEVAMENTE Y QUEDO ACOSTADA EN EL SUELO, YA CON UNA MANO DE EL ME AGARRA MIS DOS MANOS Y CON LA OTRA MANO DE EL, ME BAJA LA CREMALLERA DE MI PANTALÓN, YO LE HACIA MUCHA FUERZA, EL SUELTA MIS MANOS Y ES CUANDO CON LAS DOS MANOS DE EL ME BAJA MI PANTALÓN HASTA MIS RODILLAS, CUANDO EL ME BAJA EL PANTALÓN ME DA MUCHO SUSTO, Y EMPECE A GRITAR Y PEDIA AYUDA, EN ESO EL ME TAPÓ LA BOCA Y ME DECIA QUE ME CALLARA O ME MATABA, Y ME DECIA QUE ME CALLARA, EN ESO BAJA UNA MOTO Y EL ME TAPA NUEVAMENTE MI BOCA, YA LUEGO EMPIEZA A TOCARMÉ TODO EL CUERPO CON LAS MANOS DE EL, Y ES CUANDO LLEGA A MI VAGINA Y ME METE LOS DEDOS DE EL A MI VAGINA, Y LUEGO BAJA OTRA MOTO, YO GRITO Y ES CUANDO ANDRÉS ESTIVEN CHAVARRO MEDINA, ME DEJA TIRADA EN EL SUELO Y SALE CORRIENDO HACIA LA PARTE DE ABAJO HACIA EL MONTE, YA LUEGO LOS DE LA MOTO LLEGAN A DONDE YO ESTABA, ERA UNA PAREJA PERO NUNCA LOS HABIA VICTO POR ESOS LADOS, NO SE QUIEN SON ESAS PERSONAS, YO LES CONTÉ LO QUE ME HABIA PASADO, ELLOS ME AYUDARON Y ME LLEVARON HASTA LA CASA DE MI TIA ODILIA, ALLI DONDE ERA LA FIESTA, ALLI ESTABA MI PRIMO ISACC, MI PRIMO SEBASTIÁN, LA MUJER DE MI PRIMO ISACC, LLAMADA CAROLINA NO SE LOS APELLIDOS, ESTAS DOS PERSONAS ME LLEVARON A LA CASA, AL LLEGAR ALLI SALIÓ JHON EISON Y LA ESPOSA DE EL LLAMADA DANIELA NO SE EL APELLIDO, ELLOS ME VIERON LLORANDO, LOS DE LA MOTO, LE DIJERON A ELLOS QUE A MI ME IBAN A VIOLAR QUE SI NO FUERA POR ELLOS ME HABIAN VIOLADO, DANIEL A ME LLEVO HACIA UNA DE LAS HABITACIONES DE LA CASA DE MI TIA ODILIA, ALLI LA FAMILIA ME DECIA QUE ME TRANQUILIZARA, YO A ELLOS NO LES QUISE CONTRA QUIEN ME HABIA INTENTADO VIOLAR, YA LUEGO ME LLEVARON LA CASA DE MI HERMANO JESUS DANIEL, YA CUANDO IBA DE CAMINO PARA LA CASA DE MI HERMANO, EN EL CAMINO ME ENCONTRE A MI TIA EDITH MEDINA GONZALEZ, ELLA ES LA MAMA DE ANDRÉS STIVEN, YO LE COMENTE LO QUE ME HABIA HECHO ANDRÉS, ELLA SE PUSO A LLORAR Y ME DIJO QUE ELLA ME IBA A APOYAR EN LA DECISION QUE YO TOMARA, YA LUEGO LLEGUE A LA CASA DE MI HERMANO JESUS, YO NO LES QUISE DECIR NADA A MI HERMANO, ME ACOSTÉ A DORMIR, Y NUEVAMENTE DESPENTE A LAS 04:00 DE LA TARDE DEL DIA 25-12-2020, LUEGO SALI AL CORREDOR DE LA CASA DE MI HERMANO, ME SENTÉ EN UNA SILLA RIMAX DE COLOR BLANCO Y AL PARARME DE LA SILLA VI QUE LA SILLA ESTABA UNTADA DE SANGRE, YO ME PARE COGI UN CHIRO Y LA LIMPIE, YA LUEGO ME FUI PARA LA CASA DE MIS PAPÁS EN COMPAÑIA DE ALEXANDER EL TRABAJADOR, SEBASTIÁN MI PRIMO Y MI HERMANO JESUS DANIEL, ELLOS NO SABIAN NADA AUN, YO LLEGUE LA CASA Y ME BAÑE, ME ENTRE A LA PIEZA, ELLOS SE FUERON, FUE CUANDO MI MAMÁ LLEGA A LA PIEZA MIA Y YO LE CUENTO LO QUE ANDRÉS STIVEN, ME HABIA HECHO, YO LE DIJE A MI MAMÁ QUE YO ESTABA SANGRANDO, ELLA ME DICE QUE LO MÁS PRUDENTE ERA PONER UNA DEMANDA CONTRA ANDRÉS STIVEN CHAVARRO RODRIGUEZ, YA LUEGO EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 2020, YO BAJE A ACEVEDO A LA POLICIA, ALLI LA POLICIA SOLO ME DIJO QUE FUERA A LA FISCALIA DE PITALITO, YO EL DIA 26 ESTUVE CERCA A LA FISCALIA PERO NO PREGUNTAMOS EN LA FISCALIA UNA PERSONA QUE PASABA NOS DIJO QUE NO ESTABA ATENDIENDO, POR ESO HASTA HOY VENGO CON MI MAMÁ A DENUNCIAR, YO NUNCA HE TENIDO RELACIONES CON NADIE, Y AHORA ME HIZO DAÑO MI PRIMO, YO QUIERO QUE SE HAGA JUSTICIA, ANDRÉS STIVEN, EL YA VENIA ACOSANDOME, ME DECIA QUE TUVIERAMOS RELACIONES, ESO ME LO HABIA DICHO COMO EN 4 OPORTUNIDADES, EN OTRA OPORTUNIDAD ME HABIA COGIDO A LA FUERZA ME HABIA BESADO Y ME DEJO CHUPONES EN MI NUCA Y EN MI PECHO, YO EN UNA OPORTUNIDAD LE CONTÉ A MI MAMÁ LO QUE ANDRÉS STIVEN, ME DECIA, Y ELLA ES TESTIGA DE COMO ME DEJO ESE DIA ANDRÉS STIVEN CHAVARRO RODRIGUEZ, TODA CHUPADA, YO A EL NUNCA LE PUSE CUIDADO, YO LE DECIA QUE NO QUERIA NADA CON EL, ANDRÉS STIVEN CHAVARRO RODRIGUEZ, TIENE 20 AÑOS, EL PAPÁ DE EL ES MUERTO SE LLAMABA ARQUIMEDES CHAVARRO, LA MAMÁ DE ANDRÉS STIVEN CHAVARRO RODRIGUEZ, SE LLAMA EDITH MEDINA GONZALEZ, ANDRÉS STIVEN CHAVARRO RODRIGUEZ, ES SOLTERO, VIVE EN LA VEREDA BUENA VISTA ACEVEDO, TRABAJA COGIENDO CAFÉ, ANDRÉS STIVEN CHAVARRO RODRIGUEZ, ES ALTO, BLANCO, ACUERPADO, CABELLO MONO CORTO, TIENE UN TATUAJE EN EL CUELLO EL TATUAJE ES UNA CORONA, Y EN UNO DE SUS BRAZOS UNA PALABRA QUE DICE MAGIA LAS LETRAS SON DE COLOR NEGRO, EN UNO DE SUS BRAZOS TAMBIEN TIENE UNA CICATRIZ, NO SE EL NUMERO TELEFÓNICO, TEMO POR MI VIDA YA QUE ME DIJO QUE ME QUERIA MATAR, ESO ES TODO LO QUE TENGO QUE DECIR.

Firma del Denunciante

*Glady Perdomo Oliveros*  
GLADIS PERDOMO OLIVEROS  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
Firma de Quien Registra Denuncia

*Glady Perdomo Oliveros*  
GLADIS PERDOMO OLIVEROS  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
Firma de Quien Registra Reporte de Inicio

verificar sus impresos: F3PERDOMO - fecha registraci3n: 22/06/2024 12:41:00